



**Comarca
Cinco Villas**

BASES BOLSA DE EMPLEO URGENTE COVID-19 COMARCA CINCO VILLAS

Primera.- Objeto y vigencia

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso para la creación de una bolsa de empleo urgente con el objetivo de disponer de una bolsa de empleo comarcal destinada a:

- Reforzar las plantillas de los servicios de atención a personas mayores y personas en situación de dependencia, tanto en Servicios Sociales como en caso de centros residenciales, en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de plantilla.
- Ofrecer un servicio de provisión de personal a los centros residenciales, a los centros de atención a las personas con discapacidad y a las familias de personas en situación de dependencia.
- Disponer de una bolsa de empleo para contrataciones temporales y urgentes en los Servicios Sociales de la Comarca Cinco Villas.
- Establecer un sistema de selección de personal, con los criterios determinados en la legislación relativa a medidas urgentes de contratación de personal y las recomendaciones del IASS.
- Minimizar el impacto generado por el COVID-19 en la atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia; así como en el funcionamiento y organización de los Servicios Sociales de la Comarca de Cinco Villas.

La presente bolsa estará vigente por un plazo inicial de tres meses a partir de la publicación del DECRETO-LEY 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 (BOA Núm. 61 de 25 de marzo de 2019), pudiendo ser prorrogado por acuerdo del Consejo Comarcal o Decreto de Presidencia por sucesivos periodos de tres meses o inferiores en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la situación de emergencia.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado cuando se aprueben, conforme al ordenamiento jurídico vigente, *medidas en el ámbito de servicios sociales,*



Comarca Cinco Villas

tanto por parte de la administración autonómica como por parte de la administración estatal y para dar cumplimiento a las medidas establecidas en:

- *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Artículo 1 relativo a “Medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables”.*
- *Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. Capítulo V relativo a “Medidas en el ámbito de servicios sociales”.*
- *Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.*

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

- 1- Para ser admitidos en la bolsa de empleo extraordinaria y urgente que se, los/las aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:
 - a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España y autorización para trabajar que les permita incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
 - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, o en los mismos términos, el acceso al empleo público.
 - e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
 - f) Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo cuando las características del puesto lo requieran, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.



Comarca Cinco Villas

h) En el casos de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 305/1990, de 23 de febrero, modificado por los Reales Decretos 1275/1992, de 23 de octubre , y 2170/1998, de 9 de octubre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de los Estados miembros de la Unión Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios. En tales supuestos se acompañará al título su traducción jurada.

Por lo que respecta a las medidas excepcionales para la contratación o reincorporación de personal, con la aplicación de la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, se autoriza, previa valoración por la autoridad competente de la oportunidad de la medida y de la idoneidad del trabajador, a la contratación temporal, a jornada parcial o completa, de personal que se encuentre cursando el último año de los estudios requeridos para la prestación de los correspondientes servicios en los distintos ámbitos del sector de los Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que, en consecuencia, no se halle en posesión del preceptivo título académico o de la habilitación profesional correspondiente

i) Estar en disposición de incorporación inmediata en un plazo máximo de **24 horas** desde llamamiento, a excepción de los/las aspirantes a puestos de carácter técnico que requieren titulación universitaria cuyos plazos los determinará la urgencia y/o necesidad. Este requisito estará sujeto a la aparición de circunstancias sobrevenidas, relacionadas con COVID-19 debidamente acreditadas y que se produzcan en fecha posterior a la solicitud de inscripción en la presente bolsa.

2- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Tercera. – Puestos ofertados

La bolsa de empleo urgente incluye las categorías de los perfiles profesionales que actualmente prestan sus servicios en centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, tanto en Servicios Sociales de titularidad pública como en centros residenciales



Comarca Cinco Villas

de titularidad de entidades privadas con o sin ánimo de lucro y también en el ámbito de empleadas del hogar. Las personas que presentan la solicitud, podrán ser requeridas para cualquiera de los servicios y centros que se prestan en la Comarca Cinco Villas.

Las categorías son las siguientes:

- AUXILIAR DE GERIATRIA, GEROCULTOR/A, ENFERMERÍA, AYUDA A DOMICILIO Y/O SIMILAR
- LIMPIEZA
- COCINA
- MANTENIMIENTO
- SERVICIO DOMÉSTICO EN DOMICILIOS
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- CONDUCTOR/A-ACOMPAÑANTE
- TRABAJADOR/A SOCIAL (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- EDUCADOR/A SOCIAL (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- PSICOLOGA (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- TERAPEUTA OCUPACIONAL (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- FISIOTERAPEUTA (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- DUE-ENFERMERO/A (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- OTROS PERFILES/CATEGORÍAS PROFESIONALES (Animación Sociocultural, integración social y otros que pudieran desarrollar su acción profesional en el ámbito de los Servicios Sociales y/o en la atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia).

Cuarta.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente bolsa de empleo urgente es la Comarca de Cinco Villas, pudiendo el candidato seleccionar las diferentes opciones que constan en el formulario de solicitud de admisión a la bolsa (anexo I) y que son las siguientes:



Comarca Cinco Villas

- **ZONA SOS** (comprende los municipios Bagüés, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Navardún, Pintanos, Sos del Rey Católico, Sofuentes, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés)
- **ZONA SÁDABA** (comprende los municipios Sádaba, Layana, Luesia, Uncastillo, Biota, Sofuentes y Castiliscar)
- **ZONA TAUSTE** (comprende los municipios de Tauste, Sancho Abarca, Santa Engracia)
- **ZONA LUNA** (comprende los municipios Ardisa, Biel, Erla, El Frago, Luna, Marracos, Las Pedrosas, Piedratajada, Puendeluna, Sierra de Luna y Valpalmas)
- **ZONA EJEA DE LOS CABALLEROS** (comprende los municipios Ejea, Santa Anastasia, Farasdués, Pinsoro, El Bayo, Sabinar, Valareña, Bardenas, Rivas)
- **OTRA ZONA A EFECTOS DE ESTA BOLSA** (Asín, Orés y Castejón)
- **TODA LA COMARCA**

Quinta.- Forma y plazo de presentación.

La documentación para la solicitud de la inclusión en la bolsa de empleo se podrán obtener en la página web de la Comarca Cinco Villas. Posteriormente, habrá que imprimirlo y cumplimentar el formulario habilitado específicamente para ello, enviándolo, después a: covid19@comarcacincovillas.es

En caso de no disponer de medios para realizar la solicitud electrónicamente, con carácter excepcional se podrá realizar la solicitud correspondiente a través del teléfono: 636 816 475.

- A la solicitud se acompañarán fotocopias de los siguientes documentos:
- a) Titulación en el caso de que se acredite disponer de la misma, relacionada con la categoría profesional que se presenta.
 - b) Curriculum vitae (no es obligatorio)
 - c) Declaración jurada con autobaremación de la experiencia profesional
 - d) Declaración jurada sin autobaremación para quien no acredite experiencia profesional.



Comarca Cinco Villas

La bolsa de empleo es una bolsa abierta, si bien finalizará la presentación de solicitudes en el momento en el que se decreta la finalización del estado de emergencia. Las solicitudes presentadas se valorarán en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la bolsa de empleo a través de la página web de la Comarca. Así, se dispondrá de una primera baremación y orden de los/las aspirantes presentados/as, que será publicada en la página web.

La autobaremaciones en las que nos se especifiquen suficientemente la experiencia laboral u otros conceptos necesarios para su correcta baremación, no serán objeto de valoración.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Sexta. - Proceso de selección

Los criterios de selección se han establecido en función de la legislación recientemente aprobada y las recomendaciones remitidas por el INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, en las que se insta a las Comarcas a la creación de bolsas de empleo en la actual situación de emergencia.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Existirán tres bolsas en cada una de las zonas determinadas en el procedimiento, siendo los criterios para determinar el orden en la bolsa de empleo, los siguientes:

1ª. Personas que dispongan de la adecuada titulación (según categoría profesional e incluyéndose a las personas que se aplican medidas excepcionales)

- Valoración de la experiencia profesional (0.30 puntos por mes trabajado)
- Orden de Registro de entrada en la aplicación informática

2ª. Personas sin titulación con experiencia en la categoría profesional a la que se presenta.

- Valoración de la experiencia profesional (0.30 puntos por mes trabajado)
- Orden de Registro de entrada en la aplicación informática

3ª. Personas sin titulación y sin experiencia



Comarca Cinco Villas

- Orden de Registro de entrada en la aplicación informática

En caso de empate en la 1ª y 2ª lista generada, de personas con titulación, personas que se encuentre cursando el último año de los estudios requeridos y/o experiencia en la categoría profesional para la que se presenta, se aplicará el criterio de registro de entrada y hora en la aplicación informática.

La justificación de los méritos alegados de experiencia profesional se realizará a través de una DECLARACIÓN JURADA y una AUTOBAREMACIÓN de cada uno/a de los/las candidatos/as; debiéndose presentarse la documentación que acredite los méritos alegados en el plazo de 20 días en la Comarca de Cinco Villas a través del procedimiento que se determine posteriormente y una vez haya sido decretado el fin del Estado de Alarma.

La falta de presentación de los documentos en la forma dispuesta en el apartado anterior, así como la falsedad en los documentos presentados, declaraciones juradas, etc, llevará aparejada la imposibilidad de participar en lo sucesivo en las bolsas de trabajo que convoque la Comarca, sin perjuicio de las condenas penales o administrativas que se puedan derivar de los delitos de falsedad documental de acuerdo con la legislación vigente.

Séptima.- Baremaciones

La baremación periódica de las solicitudes se realizará por parte de personal externo contratado al efecto con experiencia en en gestión de recursos laborales de servicios sociales, que estará en coordinación permanente con los Servicios Sociales de la Comarca de Cinco Villas.

Su función se limitará exclusivamente a registrar a los/las candidatos/as presentados y las autobaremaciones incluidas en el procedimiento, con los criterios establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá mantener sus funciones mientras se mantenga en vigor la presente bolsa y tal y como viene determinado en la cláusula primera de las presentes bases.

Tanto la aprobación de las listas como la contratación de cada persona en los casos determinados, será aprobada por Decreto de la Presidencia.

Octava.- Resolución del proceso

La Comarca de Cinco Villas publicará las primeras listas en los tres días siguientes a la publicación de la convocatoria (incluido el mismo día de la publicación), que serán aprobadas por decreto de presidencia. Los aspirantes de



Comarca Cinco Villas

la Bolsa de Trabajo se ordenarán de mayor a menor puntuación en función de los resultados obtenidos.

A partir de la primera baremación, se irán realizando listados/as de candidatos/as cada cinco días y/o en función de la demanda, manteniéndose el orden en las diferentes listas según fecha de solicitud de admisión en el procedimiento; independientemente de que los/las candidatos inscritos con posterioridad a los tres días señalados anteriormente, acrediten más experiencia profesional.

Se procederá a selección del personal atendiendo al orden que se establezca en las diferentes listas, manteniéndose ésta inalterable durante el período de vigencia de la Bolsa de Trabajo, de forma que, al finalizar cada contratación, se seguirá ocupando el mismo lugar en el orden de llamada.

El resultado de las listas de las diferentes categorías y distribuidas por zonas, se facilitarán a los centros y servicios a los que se hace referencia en las presentes bases, previa solicitud formulada al efecto y/o servirán para la contratación directa de personal por parte de la Comarca de Cinco Villas. Ahora bien, la Comarca solamente hará uso de la bolsa de empleo urgente, una vez haya agotado las bolsas de empleo actualmente vigentes.

Novena.- Normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo

1. La forma normal de localización será la telefónica conforme a los datos consignados en la solicitud. En el caso de la Comarca de Cinco Villas, si no se obtiene respuesta en el plazo de tres horas, se tratará de contactar al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades. Los centros y servicios a los que se les cede la información podrán determinar otros criterios en función de la urgencia para la cobertura del personal.

2. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

3. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. Si la respuesta a la oferta es negativa, el candidato/a tiene que hacerlo constar a través del mail covid19@comarcacincovillas.es.

4. Penalizaciones: Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará con su desplazamiento al último lugar en las listas, a excepción de:



Comarca Cinco Villas

a) Por circunstancias sobrevenidas, relacionadas con COVID-19 debidamente acreditadas y que se produzcan en fecha posterior a la solicitud de inscripción en la presente bolsa.

d) Por causa de violencia de género.

El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados anteriores implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

5. En el caso de que, por no disponer de medio de transporte propio y adecuado, un miembro de la bolsa no pudiera desempeñar el puesto de trabajo ofrecido, se acudirá al siguiente candidato que sí tuviese dicha disponibilidad.

Décima. Bajas de la bolsa

En el supuesto de que un aspirante rechace una oferta de trabajo sin causa justificada se le desplazará al último lugar en las listas de empleo temporal.

Las personas que renuncien a un contrato después de haberse comprometido a realizarlo o durante el desempeño del mismo, causarán baja definitiva. En estos casos, la penalización será efectiva desde el momento de la renuncia. Esta penalización excepcionalmente podrá ser revocada si la renuncia se debe a causas familiares graves o de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

Causarán baja definitiva quienes manifiesten expresamente su voluntad de dejar de pertenecer a la Bolsa.

Décimo primera.- Presentación de documentos y contratación.

La lista de aspirantes seleccionados que integran la bolsa de trabajo se publicará en la página Web de la Comarca.

Los/las personas seleccionadas deberán presentar la documentación que acredite los méritos alegados en el plazo de 20 días en la Comarca de Cinco Villas a través del procedimiento que se determine posteriormente y una vez haya sido decretado el fin del Estado de Alarma.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, se determinarán las acciones judiciales que corresponda, por las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.



**Comarca
Cinco Villas**

1

Décimo segunda. - Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a esta comarca por correo postal.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Comarca para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios o boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso.

De la misma manera, autorizan a ceder dichos datos a los centros residenciales, entidades prestadoras de servicios y familias de personas en situación de dependencia que soliciten personal para cubrir puestos vacantes con carácter urgente.

Décimo tercera — Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décimo cuarta. - Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el



Comarca Cinco Villas

Estatuto de los Trabajadores, además de por la legislación indicada en la Base Primera de esta misma norma.

Décimo quinta.- Recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del órgano de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo sexta.-Vigencia

La presente bolsa estará vigente por un plazo inicial de tres meses a partir de la publicación del DECRETO-LEY 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 (BOA Núm. 61 de 25 de marzo de 2019), pudiendo ser prorrogado por acuerdo del Consejo Comarcal o Decreto de Presidencia por sucesivos periodos de tres meses o inferiores en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la situación de emergencia.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado cuando se aprueben, conforme al ordenamiento jurídico vigente, *medidas en el ámbito de servicios sociales*, tanto por parte de la administración autonómica como por parte de la administración estatal y para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la legislación aprobada a partir de la declaración del estado de alarma.



**Comarca
Cinco Villas**

1

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BOLSA DE EMPLEO URGENTE COMARCA CINCO VILLAS

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

DOMICILIO COMPLETO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERMISO DE CONDUCIR:

SÍ

NO

1. ¿En qué zona quiere trabajar? (indique una o varias)

- ZONA SOS** (comprende los municipios Bagüés, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Navardún, Pintanos, Sos del Rey Católico, Sofuentes, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés)
- ZONA SÁDABA** (comprende los municipios Sádaba, Layana, Luesia, Uncastillo, Biota, Sofuentes y Castiliscar)
- ZONA TAUSTE** (comprende los municipios de Tauste, Sancho Abarca, Santa Engracia)
- ZONA LUNA** (comprende los municipios Ardisa, Biel, Erla, El Frago, Luna, Marracos, Las Pedrosas, Piedratajada, Puendeluna, Sierra de Luna y Valpalmas)
- ZONA EJEA DE LOS CABALLEROS** (comprende los municipios Ejea, Santa Anastasia, Farasdués, Pinsoro, El Bayo, Sabinar, Valareña, Bardenas, Rivas)
- OTRA ZONA A EFECTOS DE ESTA BOLSA** (Asín, Orés y Castejón)
- TODA LA COMARCA**

2. ¿A qué categoría se presenta?

(En caso de presentarse a más de una categoría cumplimentar una declaración jurada con baremación de méritos en caso de que se acredite experiencia, por cada categoría)



Comarca Cinco Villas

- AUXILIAR DE GERIATRIA, ENFERMERIA, AYUDA A DOMICILIO Y/O SIMILAR
- LIMPIEZA
- COCINA
- MANTENIMIENTO
- SERVICIO DOMÉSTICO EN DOMICILIOS
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- CONDUCTOR/A – ACOMPAÑANTE
- TRABAJADOR/A SOCIAL (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- EDUCADOR/A SOCIAL (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- PSICOLOGA (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- TERAPEUTA OCUPACIONAL (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- FISIOTERAPEUTA (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- DUE-ENFERMERO/A (imprescindible titulación universitaria o cursar último año de carrera)
- OTROS PERFILES/CATEGORÍAS PROFESIONALES (Animación Sociocultural, integración social y otros que pudieran desarrollar su acción profesional en el ámbito de los Servicios Sociales y/o en la atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia).

3. Titulación que acredita:

- No acredita titulación
- Acredita la siguiente titulación:

Relación de documentos de los cuales apporto fotocopia que acreditan que he superado la formación o que se encuentre cursando el último año de los estudios requeridos:

- 1.
- 2.
- 3.

4. Dispone de experiencia



Comarca Cinco Villas

- Sí (cumplimentar la declaración jurada con AUTOBAREMACIÓN)
- No (cumplimentar declaración jurada sin AUTOBAREMACIÓN)

5. Disponibilidad de incorporación inmediata (plazo 24/48 horas) en caso de requerir sus servicios

- Sí
- No

DECLARACIONES, ACEPTACIONES Y AUTORIZACIONES

- Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y SOLICITO ser inscrito/a en la Bolsa de Empleo Urgente de Comarca Cinco Villas.
- He leído y acepto las bases y las condiciones que se especifican en las mismas.

La Comarca de las Cinco Villas, con C.I.F P5000037A, con domicilio en Calle Justicia Mayor Nº20, Bajo, CP: 50600, Ejea de los Caballeros, Zaragoza y teléfono 976662210, en base a la legislación relativa a medidas urgentes de contratación de personal, trata la información que nos facilita con el fin de disponer de una bolsa de empleo para contrataciones temporales y urgentes en los Servicios Sociales de la Comarca Cinco Villas, en centros residenciales, en centros de atención a las personas con discapacidad y con familias de personas en situación de dependencia.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Comarca de las Cinco Villas estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer sus derechos de oposición y de limitación de tratamiento, en los casos previstos en la normativa enviando un correo electrónico a coordinadora@comarcacincovillas.es indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos

- Autorizo por medio de este documento a Comarca de las Cinco Villas, para el tratamiento de mis datos personales para que puedan incorporarlos a la Bolsa de Empleo Urgente o hacer uso de los mismos en las entidades que requieran mis servicios. Le informamos que sus datos personales forman parte de un tratamiento de datos denominado “gestión laboral” cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de contratos y curriculums, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral. La Comarca de las Cinco Villas garantiza la confidencialidad de los datos personales, los cuales no serán utilizados para finalidades distintas a las indicadas. Así mismo, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento.



**Comarca
Cinco Villas**

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA CON AUTOBAREMACIÓN

D/D^a. con DNI nº con
residencia en C/ Población
CP Provincia

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas

Manifiesta:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, aportando junto con esta declaración jurada la documentación exigida en las bases. Asimismo, acepta la obligación de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, asumiendo que debe realizar los desplazamientos en caso de que se requieran, por sus propios medios.

Que está en disposición de incorporación inmediata en un plazo máximo de 24 horas desde el llamamiento, con las excepciones recogidas en la base primera, apartado i) de la convocatoria de referencia.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTACIÓN TOTAL" de este impreso.

A continuación, expongo mi titulación académica (a) y experiencia profesional (c):

a) TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO PRINCIPAL O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	PUNTOS

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD/INSTITUCIÓN	PUESTO DESARROLLADO	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO (especificar meses)	PUNTOS (0.3 por mes)



**Comarca
Cinco Villas**

TOTAL PUNTOS			

(Para calcular los meses se dividen el número de días cotizados que constan en certificado de vida laboral para treinta días)

Hago constar que dispongo de los documentos que acreditan la información declarada, los cuales pondré a disposición de Comarca Cinco Villas en el plazo de 20 días una vez terminado el estado de emergencia para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la bolsa de empleo.

En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, la persona candidata a la bolsa de empleo urgente de Comarca Cinco Villas asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de su actuación, conforme a la normativa vigente, así como a la expulsión inmediata de dicha bolsa de empleo.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo:



**Comarca
Cinco Villas**

1

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA SIN AUTOBAREMACIÓN

D/D^a. con DNI n^o con
residencia en C/ Población
CP Provincia

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas

Manifiesta:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, aportando junto con esta declaración jurada la documentación exigida en las bases. Asimismo, acepta la obligación de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, asumiendo que debe realizar los desplazamientos en caso de que se requieran, por sus propios medios.

Que está en disposición de incorporación inmediata en un plazo máximo de 24 horas desde el llamamiento, con las excepciones recogidas en la base primera, apartado i) de la convocatoria de referencia.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso.

En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, la persona candidata a la bolsa de empleo urgente de Comarca Cinco Villas asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de su actuación, conforme a la normativa vigente, así como a la expulsión inmediata de dicha bolsa de empleo.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo: